



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

El CONTRATO DE OBRA DELEGADA celebrado entre el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, a los 27 días del mes de Noviembre del presente año, para la ejecución de la OBRA: LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE DE ESTA LOCALIDAD; Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato fue elevado a este cuerpo legislativo por el Intendente Municipal de Dolavon mediante Nota N° 37/14, para información, tratamiento, consideración de ratificación y creación de las partidas pertinentes;

Que, el objeto del contrato es la financiación del IPA al municipio de Dolavon, la suma de Pesos: Un millón Ochocientos Veintitrés mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Ctvos., para la ejecución de la obra referida;

Que, la Municipalidad se obliga a ejecutar los trabajos por sí o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público descripto, por el procedimiento administrativo que determine;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se ve con agrado la ejecución de la citada obra delegada en visto, tan necesaria y que, aunque sea mínima y temporal, dará trabajo a pobladores locales;

POR ELLO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos, el CONTRATO DE OBRA DELEGADA celebrado ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, representado por el Sr. Administrador General de Recursos Hídricos Ing. PABLO RIMOLDI y, LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON representada por su Intendente, JUAN MARTÍN BORTAGARAY, con fecha 27 de Noviembre de 2.014, tendiente a la ejecución de la OBRA: "LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE. UBICACIÓN: DOLAVON", con la financiación de Pesos: Un Millón Ochocientos Veintitrés mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.823.944,55).-----

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear las siguientes Partidas, a fin de imputar en el Presupuesto Municipal de Dolavon – Ejercicio 2014 – Prorrogado mediante Ordenanza N° 495/2014, los movimientos correspondientes a la Obra Delegada "Limpieza de canales de riego y drenaje – Dolavon":-----

INGRESOS: Partida Principal: 03, Parcial: 91, Subparcial: 00. LIMPIEZA CANALES DE RIEGO Y DRENAJE – IPA, por la suma de Pesos: Un Millón Ochocientos Veintitrés mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Ctvos. (\$1.823.944,55).

EGRESOS: Partida Principal: 11, Parcial: 07, Subparcial: 12. LIMPIEZA CANALES DE RIEGO Y DRENAJE – IPA, por la suma de Pesos: Un Millón Ochocientos Veintitrés mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Ctvos. (\$1.823.944,55).

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----



GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 490/2014.-



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

Dada en la 21ª SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 10 de diciembre del año 2.014.--- ACTA N° 805.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 29 de diciembre de 2014.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 490/2014**, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-----




Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

---Entre el Instituto Provincial del Agua, representado en este acto por el señor Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua (IPA), Ingeniero Pablo RIMOLDI en adelante **EL INSTITUTO** por una parte, y la Municipalidad de Dolavon en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada por su intendente, Juan Martin BORTAGARAY, por la otra convienen en celebrar el presente Contrato de obra Delegada, en adelante **"EL CONTRATO"**, para la ejecución de la **"OBRA: LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE UBICACIÓN: DOLAVON"**, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO", financia a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.823.944,55) para la ejecución de la obra ut supra referida, según la Memoria Descriptiva de la Obra agregado a fojas 03/20 del Expediente N° 1222/14 IPA. "LA MUNICIPALIDAD" quedara obligada a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descripto, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.-----

SEGUNDA: PRECIO: "EL INSTITUTO", aportara como única suma para la contratación y ejecución de los trabajos el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.823.944,55), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" a el o los subcontratistas del Trabajo, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales, sustitución del régimen contractual, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.-----

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga EL INSTITUTO por la cláusula anterior se hará efectivo de la siguiente forma: dentro de los treinta (30) días de notificada al Instituto el Acta de Inicio, un anticipo del VEINTE por ciento (20%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda. El saldo restante, contra la aprobación de los respectivos certificados de obra. Los depósitos se realizarán en la cuenta dispuesta a tal fin.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar los trabajos en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva de la Obra.-----

QUINTA: SISTEMA DE CONTRATACION: "EL CONTRATO" se registrá por el sistema de ajuste alzado para la ejecución de los trabajos, acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley N° 11.-----

SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "EL INSTITUTO" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere éste en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de los trabajos.-----

SEPTIMA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran responder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "EL INSTITUTO" en

Ing. Pablo RIMOLDI
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Juan Martin BORTAGARAY
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

Rogers N° 643 de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida 25 de Mayo 260 en la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad con lo precedente estipulado, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 27 () días del mes de noviembre de 2014.-----

Dr. Martín A. Cortazar
Asesor Legal
Instituto Provincial del Agua

LA MUNICIPALIDAD

Juan Martín Cortazar
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

EL INSTITUTO

Ing. Pablo RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua